

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintidós

Auto N°:	166
Radicado N°:	05-001-31-10-008-2022-00211-01
Proceso:	SUCESION DOBLE INTESTADA
Solicitantes:	JUAN MAURICIO RAMIREZ A. Y OTROS
Causantes:	CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ y OTRA
Providencia:	ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de **SUCESION DOBLE INTESTADA** de los señores **CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ y MARIA GRACIELA ALVAREZ DE RAMIREZ**, fallecidos en su orden, el 5 de septiembre de 1999 y 5 de julio de 2020, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín. (Artículo 490 del Código General del Proceso).

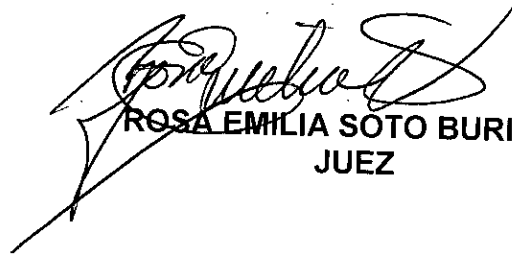
SEGUNDO: RECONOCER a los señores **JUAN MAURICIO, DAVID ALBERTO y ALEJANDRO RAMIREZ ALVAREZ**, hijos, la calidad de herederos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 489 CGP).

TERCERO: ORDENAR la notificación del señor **HECTOR LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ**, lo cual será de cargo de quien inicia este asunto; y el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso - artículos 490 y 108 de la obra citada, mediante publicación a través del Periódico El Colombiano de esta ciudad.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN para los fines a que alude el Estatuto Tributario.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA PAULINA BEDOYA LONDOÑO** con T.P. 103.895 C.S.J., para presentar a sus poderdantes en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.**

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION DOBLE INTESTADA**, radicado 2022-00211-01, de los causantes **CONSTANTINO RAMIREZ MARTINEZ y MARIA GRACIELA ALVAREZ DE RAMIREZ**, fallecidos en su orden, el 5 de septiembre de 1999 y 5 de julio de 2020, siendo su último domicilio y ciudad de defunción Medellín.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de insertada la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y de personas emplazadas – artículos 108 y 490 Código General del Proceso.

Medellín, mayo 27 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM